

MENDOZA, 08 ABR 2022

**VISTO:**

Las actuaciones que obran en EXP- E-CUY: 12822/2021, en las que Secretaría Académica solicita se llame a concurso en el cargo de Profesor Titular -Dedicación Semiexclusiva- Interino del Área 12 – VÍAS DE COMUNICACIÓN con “Construcción de Carreteras” como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 67/2021-CD se convocó al concurso de referencia, constatándose la inscripción de UN (1) sólo postulante: OBREDOR, Alfredo Daniel.

Que mediante EXP-E-CUY: 5595/2022, se tramita la renuncia definitiva del Ing. Roberto Carlos SEGURO, Prof. Titular de la citada asignatura, a partir del 01 de marzo de 2022.

Que Dirección General Económico Financiera certifica la respectiva imputación presupuestaria y categoría programática.

Que Secretaría Académica de esta Unidad, detalla la descripción del título (carreras), disciplinas, subdisciplinas y espacio curricular respecto al Plan de Estudios en el que se ubica el espacio curricular a cargo del Docente.

Que se adjunta la correspondiente Declaración Jurada de cargos, de la cual no surge situación de incompatibilidad, según lo informado por Dirección de Personal de esta Facultad.

Que, en cumplimiento de la Ordenanza N° 68/2013-CS, el Ing. Alfredo Daniel OBREDOR cuenta con el Certificado de Examen Preocupacional Definitivo.

Lo aconsejado por la Comisión de Personal, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 21 de septiembre del año 2021.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar lo actuado por la Comisión Asesora que intervino en el concurso convocado por Resolución N° 67/2021-CD, para proveer con carácter de interino UN (1) cargo de Profesor Titular - Dedicación Semiexclusiva - en el Área 12 – VÍAS DE COMUNICACIÓN con “Construcción de Carreteras”, como asignatura base de referencia, a los efectos del mismo y el siguiente Orden de Mérito:

01.- OBREDOR, Alfredo Daniel

**ARTÍCULO 2°.-** Designar al siguiente Personal Docente Universitario:

<b>1. Datos Personales del Agente designado</b>	
<b>Apellido y Nombres</b>	<b>OBREDOR, Alfredo Daniel</b>
<b>Documento Único:</b>	<b>D.N.I. 16.456.524</b>
<b>CUIL o CUIT</b>	<b>20-16456524-7</b>
<b>Legajo n°</b>	<b>32.420</b>

Resol. – CD N° 124/2022



El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

<b>2. Descripción del Cargo:</b>	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	Semiexclusiva
Carácter	Interino

<b>3. Término de la designación</b>	
Desde el	01-03-2022
Hasta el	31-12-2022 y/o hasta tanto el cargo se concurse con carácter efectivo, lo que ocurra primero

<b>4. Denominación de la Unidad Académica</b>	
Dependencia o Facultad	FACULTAD DE INGENIERIA
Subdependencia	

<b>5. Espacio/s Curricular/es</b> (Cátedra o Asignatura o Área o Seminario o Taller): (*)	
1)	AREA 12 - VÍAS DE COMUNICACIÓN
2)	
3)	

ARTÍCULO 3º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º (cuadro 5), pertenece a:

Códigos (*)	Descripción
Disciplina: 2	
Subdisciplina: 1 7	
Especialidad: 0 6	VÍAS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 4º.- El espacio curricular mencionado en el Artículo 2º forma parte del Plan de Estudios de la siguiente carrera, que a continuación se detalla:

**Lista de Títulos (o lista de Carreras)**

Código de Carrera/s	Descripción de la Carrera (Nombre o Título de la misma)	Participación Porcentual
158	INGENIERÍA CIVIL	100
	OTRAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA	(**)
<b>Porcentaje total</b>		<b>100%</b>

(\*) Corresponde que el área académica de la Facultad detalle el porcentaje de aporte a cada carrera o título, ESCR el/los espacio/os que dicte el docente designado

(\*\*) Con movilidad en otras carreras de grado de la Facultad de Ingeniería dentro del Área 12, por razones fundadas

Resol. – CD N° 124/2022

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

Dr. ANÍBAL EDUARDO MIRANDA  
SECRETARIO ACADÉMICO

Lic. MARCELA QUERCEMI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Descripción de Tareas	
1	<b>DOCENCIA EN "CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS"</b>
2	<b>Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 12: Vías de Comunicación</b>
3	<b>Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicas y /o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo</b>
4	<b>Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en el marco del Artículo 43° - Ley 24.521 (LES) y sistema de acreditación internacional</b>

ARTÍCULO 5°.- El presente gasto en Personal corresponde a la asignación de recursos financieros de la siguiente **Categoría Programática**:

**Lista de Clasificación Programática del Cargo (Imputación Presupuestaria)**

Depend. o Apartado	Subdependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
09	0	11	34	3	0	99	0	3	4	100
<b>Total de la distribución programática</b>										<b>100%</b>

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educ.
Cód. Presup. Univ.	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	09	Facultad de Ingeniería
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	1	Personal Permanente
Partida Parcial	1	Retribución que hace al cargo
Escalafón	805	Escalafón Personal Docente

ARTÍCULO 7°.- De acuerdo a la Declaración Jurada de Cargos agregada a estas actuaciones y lo informado por la Dirección de Personal de esta Dependencia, no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo propuesto.

Resol. – CD N° 124/2022

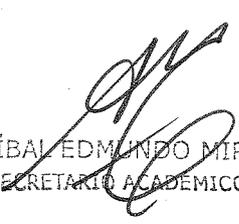


ARTÍCULO 8º.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

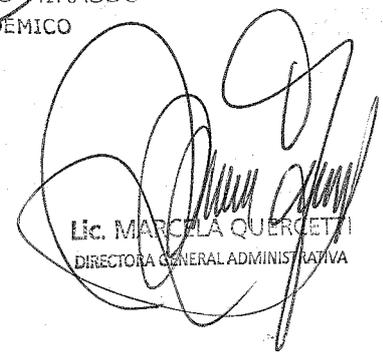
ARTÍCULO 9º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.-

RESOLUCIÓN – CD N° 124/2022



  
Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

  
Lic. MARCELA QUERCETTI  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA